

La restructuración de las oraciones condicionales desde el latín al español medieval: hacia un estado de la cuestión

*The restructuring of conditional sentences
from Latin to medieval Spanish: towards a
Status Quaestionis*

Claudio Garrido Sepúlveda

Universidad Autónoma de Barcelona
España

ONOMÁZEIN 31 (junio de 2015): 187-204
DOI: 10.7764/onomazein.31.12



Claudio Garrido Sepúlveda: Departamento de Filología Española, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Barcelona, España. | Correo electrónico: claudio.garrido@e-campus.uab.cat

Fecha de recepción: septiembre de 2014
Fecha de aceptación: enero de 2015

Resumen

En el siguiente artículo, se presenta un estado de la cuestión sobre la evolución de las oraciones condicionales introducidas por *si*, desde el latín al español medieval. Para ello, se ha organizado la información que figura a través de las investigaciones diacrónicas emprendidas durante la segunda mitad del siglo XX, aunque también se han seleccionado algunos aportes actuales relativos a la comprensión gramatical de

la estructura. Tras esta revisión, se registra el conocimiento acopiado referente a la naturaleza, la tipología y la evolución de los esquemas. Finalmente, se expone una valoración de esta tradición de estudios, sintetizando los hallazgos en que hay consenso, identificando las carencias, y apuntando asuntos pendientes y proyecciones.

Palabras clave: gramática histórica; oraciones condicionales; español medieval.

Abstract

In this article, I present a *Status Quaestionis* on the evolution of conditional sentences introduced by *si*, from Latin to medieval Spanish. In order to do this, I have organized the information gathered through diachronic studies conducted during the second half of the twentieth century, as well as I selected current contributions related to understanding of

the structure. After this overview, I bring together the knowledge concerning the nature, typology and evolution of the conditional sentences. Finally, I provide an assessment of these studies by synthesizing the findings in which there is a consensus, by identifying gaps, and by pointing out outstanding issues and projections.

Keywords: Historical Grammar; conditional sentences; medieval Spanish.

1. Introducción

En la tradición hispánica, el estudio de las oraciones condicionales ha generado una profusa cantidad de artículos. En efecto, desde 1960 hasta la fecha, se han escrito alrededor de 60 trabajos en que figuran como tema principal o secundario (cf. González y Rodríguez, 1989: §4531). Por su complejidad modal, estas estructuras han sido uno de los contextos sintácticos más adecuados para la observación del modo subjuntivo¹ y, por sus propiedades cognitivas, han atraído un interés interdisciplinario².

En semejante proliferación de estudios, los abundantes logros, focos de atención, desavenencias, tipologías y metodologías muchas veces dificultan el acceso a la información. En ese sentido, el trabajo de Estrella Montolío (1999) representa una acertada y bastante completa compilación desde un enfoque sincrónico. No obstante, desde la óptica diacrónica, aún quedan muchos criterios por unificar, dudas por resolver y hallazgos por organizar. Frente a este panorama, el siguiente trabajo se erige en función de dos objetivos concretos: (1) sintetizar el conocimiento adquirido a través de las principales investigaciones que han analizado la evolución de los esquemas condicionales; (2) identificar los grandes hallazgos, carencias y asuntos pendientes. En tales directrices orientativas, no se pretende aplicar un marco conceptual y metodológico sustentado en algún paradigma sintáctico o lingüístico en general, sino tan solo estimar los avances logrados de acuerdo con las mismas categorías ya difundidas en esta tradición de estudios.

Es de precisar que el presente estudio focaliza aquellas investigaciones cuyo marco his-

tórico observado va de la reorganización de los esquemas en la latinidad clásica y tardía hasta la relativa estabilidad del castellano medieval en el siglo XV. Esta selección se justifica, primero, porque ha sido el período enfatizado en las investigaciones más significativas³, y, segundo, dado que en este corte temporal se registran los cambios cruciales en el proceso de reestructuración del sistema condicional del romance castellano. No obstante, además de atender a la evolución de los esquemas condicionales, se revisa someramente la reestructuración del sistema verbal latino, puesto que este subyace a los cambios en las estructuras condicionales. Asimismo, en la medida de lo pertinente, se incorporan algunos razonamientos provenientes de investigaciones que han profundizado en la naturaleza misma de las oraciones condicionales del castellano moderno y que, en consecuencia, constituyen aportes esenciales para una correcta comprensión de la estructura sintáctica, sin importar el momento evolutivo en que se encuentre.

2. Naturaleza de las oraciones condicionales

En el intento por desentrañar la naturaleza del período condicional, distinguir adecuadamente lo lógico de lo propiamente lingüístico ha sido una ardua tarea. En gran medida, la dificultad ha residido en que dos propiedades inherentes a las condicionales son de tipo lógico: la relación de implicancia $p \rightarrow q$ que se genera entre prótasis y apódosis, y la fuerte carga hipotética del nexos *si*⁴. En efecto, uno de los intentos más comunes por describir las oraciones condicionales consistió en señalar la relación de “dependencia” o el grado de “implicancia” entre

1 Cf. Veiga (1991, 2006); Pérez Saldanya (1999: 3304).

2 Closs-Traugott y otros (1986), por ejemplo, las analizan desde una perspectiva multidisciplinaria: lógica, filosófica y lingüística. Desde un punto de vista lógico *stricto sensu*, Castrillo (1991) presenta una bibliografía detallada.

3 Cf. Mendeloff (1960); Harris (1971), y, en especial, Rojo y Montero (1983).

4 De ahí que para muchas gramáticas tradicionales, en especial las del siglo XX, los conceptos de condición e hipótesis sean tratados como equivalentes (cf. RAE, 1931: §433b; Cejador y Fauc, 1905).

prótasis y apódosis⁵. A partir de esta noción, se distinguían diferentes grados de dependencia del tipo: “*relación necesaria / relación contingente / relación imposible*”⁶.

En cierta medida, los grados de relación de los que han dado cuenta las gramáticas tradicionales decimonónicas han estado motivados por las diferencias entre casos del tipo (1a) y (1b):

(1a) *Si llueve, el pasto se moja.*

(1b) *Si llueve, mi casa es grande para que nos juntemos todos.*

Desde un punto de vista lógico, solo en (1a) hay una implicación de tipo $p \rightarrow q$ entre condicionante y condicionado, en tanto que en (1b) no se puede afirmar que “mi casa es grande” *porque* “llueve”. Así es como la descripción gramatical se reducía a consideraciones ontológicas. Esta concepción logicista, en concreto, a fines del siglo XIX recibió la certera crítica de Ducrot (1971 y 1972), que propuso entender lo expresado en la condición no como una referencia a la realidad extralingüística, sino a las enunciaciones como tales. En este sentido, la enunciación de la prótasis siempre implica la de la apódosis, de modo que cada enunciado adquiere una fuerza ilocucionaria. En otras palabras, los enunciados *A* y *B* de una estructura condicional *si A, B* se relacionan por implicancia pragmática como dos actos de habla en que *B* se sigue de suponer *A*. En (1b), por ejemplo, la enunciación conduce a *suponer* “llueve” (*A*) y a *interpretar* “mi casa es grande” (*B*). Lo implicado en *B*, tras suponer *A*, en este caso, se interpreta como un ofrecimiento por parte del emisor. Tal tipo de dependencia o implicación pragmática fue incorporada por Vairel (1981) en su estudio

sobre las condicionales latinas, y se ha extendido con amplia aceptación entre los principales romanistas.

En la búsqueda de criterios más apropiados, uno de los mayores logros para el análisis de los esquemas condicionales ha sido el de asumir un punto de partida funcionalista⁷, según el cual se seleccionan solo aquellos significados que se sustentan en hechos del sistema lingüístico, de modo que las diferencias de significado tengan un correlato formal. La idea surge del difundido *principio de funcionalidad* coseriano, que versa del modo siguiente: “una diferencia en el contenido es hecho de lengua si en la misma lengua le corresponden también diferencias en la expresión material” (Coseriu, 1981: 190). A partir de entonces, prácticamente todos los investigadores han coincidido en que la correlación modal —y, en menor medida, temporal— entre las formas verbales de la prótasis y de la apódosis es el camino más indicado para describir la naturaleza de los esquemas condicionales. Ahora bien, dichas oposiciones modales y temporales se corresponden con diferencias en el “grado de posibilidad de cumplimiento de lo expresado —de manera especial de lo expresado en la prótasis—” (Veiga, 1999: 15) o, dicho de otro modo, “las diversas conexiones que el hablante establece entre lo supuesto en el condicionante y la realidad” (Rojo y Montero, 1983: 14-15).

Los investigadores coinciden, además, en que la prótasis —oración subordinada— tiene primacía sobre la apódosis —oración principal—. Según Macías (1997: 452-453), una tipología sería estudiar el modo y tiempo verbal del verbo empleado en la prótasis y luego examinar los efectos modales y temporales en la apódosis,

5 Para una acuciosa crítica sobre dicho proceder, cf. Veiga (1991: 8-12), y Rojo y Montero (1983: 13).

6 Cf. RAE (1931: § 433) para las condicionales españolas y Bassols de Climent (1956) para las condicionales latinas.

7 Es necesario precisar que dicha perspectiva funcionalista —la cual caracteriza a varias de las investigaciones diacrónicas realizadas y, por tanto, a aquellos trabajos incluidos en este estudio— no es el tipo de funcionalismo prototípico de la denominada *Lingüística sistémico funcional*. Se trata, más bien, de un punto de partida en las ideas estructuralistas de Coseriu, aplicado con especial rigurosidad por Alexandre Veiga (1991), quien además extrapola a la morfología del verbo algunas nociones estructuralistas comunes en el análisis fonológico.

pues incluso el sentido de la condicional vendría expresado ya en la prótasis⁸.

Por otra parte, otro de los tópicos condicionales que ha suscitado reiteradas observaciones lingüísticas ha sido el nexa. No es sino la conjunción o locución condicional la que alberga la carga pragmática, según la cual se invita a que el interlocutor *suponga* una información durante un período de tiempo. Como es sabido, el nexa más productivo para los esquemas condicionales ha sido *si* ya desde el latín, desde donde pasó a las lenguas romances. En este proceso, la conjunción experimentó un proceso de gramaticalización relativamente diferente en cada lengua. Particularmente en español, conserva características modalizadoras, de manera que, a diferencia de lo ocurrido con otras conjunciones que siempre exigen subjuntivo, *si* exige que las formas verbales de presente de una prótasis tengan que estar en indicativo (cf. Pérez, 1999: 3304). Esto es lo que se percibe en los ejemplos siguientes:

- (2a) Aunque llueva, saldremos.
- (2b) En el caso de que llueva, no saldremos.
- (2c) * Si llueva, no saldremos.
Si llueve, no saldremos.

En (2a) y (2b), la ausencia de propiedades modalizadoras en las conjunciones *aunque* y *que* obligan al verbo a asumir el modo requerido. En la estructura condicional de (2b), *que* funciona como un índice de subordinación que posibilita la concordancia modal entre el nexa *en el caso de* y el modo subjuntivo de la prótasis. En cambio, en (2c) la conjunción *si* aglutina tanto el

elemento modalizador como el índice de subordinación (cf. Pérez Saldanya, 1999: 3304).

A pesar de que la conjunción *si* es la más empleada, las lenguas romances han desarrollado cuantiosas locuciones conjuntivas con valor semántico condicional. Dicha diversidad ha sido estudiada en detalle por Lidia Contreras (1963). Destacan, en especial, los estudios diacrónicos de Mondéjar (1966) y de Bartol (1992) en los que se acopian y describen diferentes tipos de nexos utilizados. No obstante, por la ausencia de nuevas investigaciones basadas en corpus históricos representativos, aún no es posible acceder a una taxonomía más acabada de las locuciones conjuntivas que se han sucedido en la historia del español.

3. Tipología

En esta tradición hispánica de estudios sintácticos, ha llegado a ser clásica la discusión sobre la tipología de las oraciones condicionales⁹. Ya en 1963 Lidia Contreras sistematizó las tipologías en dos grandes grupos: “las que comprenden tres tipos de oraciones condicionales, o *tricotómicas*, y las que comprenden dos, o *dicotómicas*” (Contreras, 1963: 38).

El sistema tripartito es heredero de la tradicional distinción latina: *realis* / *potentialis* / *irrealis*. En un primer momento, los adherentes al modelo tripartito de la tradición hispánica manifestaron la ya aludida tendencia logicista, pero a partir de la segunda mitad del siglo XX, comenzaron a surgir postulados tricotómicos aducidos a partir de argumentos más formales¹⁰. No obstante, en esta vertiente ha sido casi imposible no acentuar los valores semántico-pragmáticos im-

8 A propósito de los constituyentes de una oración condicional, otra interrogante —no explorada en este trabajo— sobre la cual se han propuesto diferentes soluciones es la clase de relación sintáctica que conecta la prótasis con la apódosis. Las propuestas van desde la tradicional *subordinación*, hasta nociones que destacan la mutua dependencia de los constituyentes, como la *interdependencia* (García Berrio, 1970), la *bipolaridad* (Rojo, 1978) y la *interordinación* (Molina, 1985).

9 Posiblemente Veiga (1999) ofrece la descripción más acabada de los argumentos aducidos, aunque muestra fundamentalmente los problemas de algunos esquemas tricotómicos. Porcar (1993: 55-75) también presenta un cuadro detallado de ambos enfoques con principales representantes.

10 Cf. Harris (1971) y Vairel (1981) para el latín; y Rojo y Montero (1983), Porcar (1993), y Macías (1997), entre otros, para el español.

plicados en la formulación de las condicionales. En esta línea, el esquema más empleado en la actualidad (véase la tabla 1) sigue manifestando rasgos de impronta lógica como las nociones de “probabilidad” e “irrealidad”, aunque con cierto fundamento en la morfología del verbo.

El esquema de clasificación dicotómico ha sido sostenido por Seco (1971 [1930]), Gili Gaya (1980 [1961]), Contreras (1963), Polo (1971) y Veiga (1991, 1999), entre otros. Sin embargo, resulta difícil encontrar coincidencias en cuanto a la forma en que cada autor plantea la bipartición. Entre estas propuestas, tal vez el mejor esfuerzo por propiciar un fundamento lingüístico sea el de Veiga (1991, 1999). Al igual que Rojo y Montero (1983), Veiga busca fundar su argumento en el principio de funcionalidad coseriano. Para este autor, “es [...] la comprobación de las relaciones de oposición funcional entre unidades verbales en el seno de la oración condicional lo que impide señalar en castellano los tres pretendidos ‘tipos’ tras los cuales se halla el modelo formal latino” (1999: 688). Para Alexandre Veiga resulta esencial fundar los criterios tipológicos en una comprensión adecuada del modo verbal sin que se mezclen los valores modales con los valores temporales del verbo. Esto lo ha llevado a configurar un sólido modelo para el estudio del modo verbal en español actual y su reestructuración a partir del sistema verbal latino. Desde esta ópti-

ca, la oposición modal *no real* (3a) / *irreal* (3b) es la única validada por la lengua. A modo de ejemplo, en orientación temporal de presente, tal distinción se corresponde con casos del tipo:

(3a) *Si en este momento vive en la capital, arrienda un departamento.*

(3b) *Si en este momento viviera~se en la capital, arrendaría un departamento.*

4. Evolución de las oraciones condicionales del latín al español medieval

4.1. Diacronía del sistema latino de oraciones condicionales

En el latín clásico, la oposición *indicativo / subjuntivo* y luego la conjunción de algunas nociones temporales en subjuntivo daban lugar al reconocimiento de condicionales reales, por un lado, y potenciales e irreales, por otro. En concreto, el presente y perfecto de subjuntivo expresaba ‘potencialidad’ o ‘contingencia’ referida al no-pasado¹¹ y pasado respectivamente, en tanto que el imperfecto y pluscuamperfecto de subjuntivo denotaban ‘irrealidad’ referida al no-pasado y pasado (vid. tabla 2).

Pero a diferencia de la univocidad característica del modo indicativo como forma canónica para la expresión de la realidad, el modo subjuntivo ya desde el latín arcaico adquiría matices modales polisémicos. Esto quedó refle-

TABLA 1

Esquema tripartito del español actual

<i>Probables</i>	Si + presente de indicativo, presente / futuro de indicativo <i>Si tengo, doy/daré</i>
<i>Improbables</i>	Si + imperfecto de subjuntivo, condicional <i>Si tuviera~se, daría</i>
<i>Irreales</i>	Si + pluscuamperfecto de subjuntivo, condicional compuesto / pluscuamperfecto de subjuntivo <i>Si hubiera~se tenido, habría dado / hubiera~se dado</i>

11 Es decir, presente o futuro. Esta terminología es común en Harris (1971).

TABLA 2

Esquemas condicionales del latín				
Esquema verbal	Modo	Tiempo verbal	Temporalidad expresada	Tipo
<i>Si habeo, do</i>	Indicativo	Presente	No-pasado	Real
<i>Si habebo, dabo</i>		Futuro imperfecto	Futuro	
<i>Si habebam, dabam</i>		Pretérito imperfecto	Pasado	
<i>Si habui, dedi</i>		Pretérito perfecto	Pasado	
<i>Si habeam, dem</i>	Subjuntivo	Presente	No-pasado	Potencial
<i>Si habuerim, dem</i>		Pretérito perfecto	No-pasado	
<i>Si haberem, darem</i>		Pretérito imperfecto	Pasado	
<i>Si haberem, darem</i>		Pretérito imperfecto	No-pasado	
<i>Si habuissem, dedissem</i>		Pluscuamperfecto	Pasado	

jado en que el límite entre potenciales e irrales era difícil de localizar. Uno de los factores que pudo incidir en esta disparidad de valores es el hecho de que el uso del pluscuamperfecto de subjuntivo *habuissem* aún no se extendía lo suficiente entre los hablantes (cf. Harris, 1986: 410). La distinción entre potenciales e irrales llegó a ser un poco más patente una vez que el imperfecto de subjuntivo *haberem* comenzó a extenderse al dominio de las irrales de no-pasado. Así, el presente de subjuntivo *habeam*

se especializó al expresar solo potencialidad referida al no-pasado y comenzó a alternar con el perfecto de subjuntivo *habuerim*. Como resultado, en un estadio final de relativo equilibrio, el pluscuamperfecto de subjuntivo llegó a ser la forma verbal más adecuada para la expresión de irrealidad de pasado y la ambigüedad del imperfecto de subjuntivo se restringió a la expresión de irrales de no-pasado y de potenciales de pasado. A modo de síntesis, considérese la siguiente tabla.

TABLA 3¹²

Esquemas condicionales potenciales e irrales del latín en perspectiva diacrónica				
		Estadio A	Estadio B	Estadio C
Potencialidad	Pasado	Si + impf. subj.	Si + impf. subj.	Si + impf. subj.
	No-pasado	Si + pte. subj.	Si + pte. subj. Si + perf. subj.	Si + pte. subj. Si + perf. subj.
Irrealidad	Pasado	Si + impf. subj.	Si + impf. subj. Si + plupf. subj.	Si + plupf. subj.
	No-pasado	Si + pte. subj.	Si + pte. subj. Si + impf. subj.	Si + impf. subj.

12 Cf. Harris (1986: 408-411).

Los estudios que repasan el dinamismo que alcanzan tales estructuras en el latín tardío vislumbran ciertas innovaciones en la *consecutio temporum* de las fórmulas verbales para cada tipo condicional (cf. Roca, 1976; Porcar, 1993; Macías, 1997), pero estas innovaciones no suponen una reestructuración radical que culmina con la misma conformación de las oraciones condicionales castellanas. El verdadero motor tras la reorganización del sistema de oraciones condicionales en los posteriores estadios del naciente romance castellano no es sino el complejo proceso de reestructuración modo-temporal que experimenta el sistema verbal latino. En otras palabras, hay una relación de causalidad por la cual cada proceso que experimentó el verbo latino repercutió en la configuración de las estructuras condicionales.

4.2. Evolución del sistema verbal del latín al castellano medieval

Casi todas las formas verbales que tenían participación en la conformación de los esquemas condicionales latinos experimentaron una transformación en su paso a las lenguas romances. En general, tales transformaciones pueden agruparse en cambios por desaparición de formas, por aparición, por adquisición de nuevos valores y por propagación de formas compuestas¹³. A continuación, se precisan algunos de los cambios con mayor repercusión en la estructura condicional¹⁴.

1. Desaparición de formas verbales

La mayoría de las formas que desaparecen confluyen en la conformación de una nueva forma verbal, o bien, lo hacen porque dejan de expresar su valor originario. El ejemplo

paradigmático de forma verbal que desaparece es el futuro imperfecto de indicativo (*amabo*). Como se verá a continuación, con mucha probabilidad también fue lo que ocurrió con las formas subjuntivas *amarem* y *amaverim*.

2. Aparición de formas verbales

El futuro de subjuntivo (*amare*) se ha descrito en repetidas ocasiones¹⁵ como fusión del futuro perfecto de indicativo (*amavero*), el imperfecto de subjuntivo (*amarem*) y el perfecto de subjuntivo (*amaverim*). No obstante, Veiga (2006) argumenta que tanto su valor de irrealidad como su morfología no pueden provenir del tema de *infectum*, así que la coincidencia con la forma *amarem* solo es de superficie. La forma *amaverim*, por otro lado —así como *amarem*—, cayó en desuso. Por lo tanto, el origen del futuro de subjuntivo parece residir en el futuro perfecto de indicativo.

Otro hecho importante es que a partir de las formas compuestas *habeo amare* y *habebam amare* comienza a configurarse el futuro de indicativo (*amaré*) y el condicional (*amaría*)¹⁶; este último, con valor de futuro con respecto a un pretérito.

3. Formas verbales que adquieren nuevos valores

El pluscuamperfecto de subjuntivo (*amavissem*) adquiere valor de imperfecto de subjuntivo (*amase*), es decir, desplaza a la forma latina *amarem*. Es muy probable que este cambio haya ocurrido debido a que su lejanía temporal incrementaba el grado de improbabilidad.

13 Porcar (1993: 96) identifica tres vías o tendencias por las que estos cambios tienen lugar: tendencia a la simplificación reguladora, tendencia analítica y tendencia a la búsqueda de elementos expresivos.

14 Uno de los trabajos más completos sobre la reestructuración modo-temporal del sistema verbal latino y la conformación del sistema verbal castellano es el de Veiga (2006).

15 Cf. Marcos Marín (1979: 92); Porcar (1993: 98-100) y Macías (1997: 471), entre otros.

16 Aunque es bien sabido que en el castellano medieval aún había conciencia del carácter perifrástico de ambas formas (cf. Eberenz, 2005: 622; Cano, 2008: 160-161).

El pluscuamperfecto de indicativo (*amaveram*) experimenta una compleja transformación que concluye en la adquisición del valor modal subjuntivo y del valor temporal pretérito (*amara*)¹⁷. Su aparición en apódosis de condicionales cuya prótasis era irreal juega un papel importantísimo en la subjuntivización de esta forma (cf. Veiga, 2006: 172 y ss).

4. Propagación de formas compuestas

La difusión de la perífrasis *habere amatum* incide en la reformulación del sistema aspectual latino. *Habebo amatum*, por ejemplo, sustituye a *amavero* y *habebam amatum* a *amaveram*. Además, como ya se mencionó, las formas analíticas dan paso al surgimiento del futuro de indicativo (*amaré*) y del condicional (*amaría*).

4.3. Sistema de condicionales del español medieval

4.3.1. Condicionales con prótasis en indicativo

El modo indicativo en su paso al romance hispánico tuvo muy pocos cambios, por lo cual los esquemas de las oraciones condicionales reales son las que mejor han heredado las combinaciones modo-temporales latinas. Tan solo el futuro indicativo desapareció de las prótasis condicionales reales, de ahí que ejemplos como el de (4a) hoy no sean gramaticales. A pesar de esto, hay realizaciones esporádicas en Navarra, Aragón, Andalucía y Cataluña; solo en Castilla pasa a ser una construcción infrecuente.

(4a) **Si tendré, daré.*

(4b) *Si tuviere, daré.*

Para gramáticos como Harris (1986), Veiga (1989), Macías (1997) y Herrero (2005), en cas-

tellano medieval, el futuro de subjuntivo en estructuras del tipo (4b) es el que sustituye al futuro indicativo en la prótasis de condicionales reales. Si bien autores como Rojo y Montero (1983), Porcar (1993) y Lapesa (2000) han catalogado estas construcciones como condicionales potenciales, los argumentos cogidos en la dirección opuesta son concluyentes (cf. Herrero, 2005: 394-395; Veiga, 1989 y 2006).

4.3.2. Condicionales con prótasis en subjuntivo

Como se ha anunciado, la compleja reestructuración del sistema verbal latino en sus valores modo-temporales incidió directamente en la reorganización de los esquemas condicionales. Dicha incidencia queda reflejada con notoriedad en las prótasis en subjuntivo. Fue tal el desequilibrio generado en el sistema que ya en su paso del latín al romance casi no es posible diferenciar la contingencia de la irrealidad. A pesar de que algunos investigadores han empleado tipologías ternarias para analizar las ocurrencias en dicho período, casi todos concuerdan, en mayor o menor medida, en que el límite se pierde¹⁸. Esta ambivalencia da lugar al ensayo de diferentes esquemas a lo largo del período, de manera tal que se han registrado variadas combinaciones entre las formas verbales del condicionante y del condicionado¹⁹.

Con el fin de facilitar la comprensión, la descripción de las condicionales con prótasis en subjuntivo tendrá como pauta la tabla 4, que procura mostrar los esquemas latinos, el estado de las formas verbales en el castellano medieval y los esquemas que sirven de sustitutos para la expresión de la potencialidad y de la irrealidad.

17 En la Edad Media, no obstante, se siguen registrando ocurrencias en que subsiste con valor de pluscuamperfecto de indicativo (cf. Marcos Marín, 1979: 93).

18 Cf. Harris (1971); Rojo y Montero (1983); Narbona (1989); Macías (1997) y Herrero (2005), entre otros.

19 Macías (1997), por ejemplo, identifica 15 combinaciones con prótasis en subjuntivo. A esto se le añade que a fines del siglo XIV se documenta una breve propagación de formas compuestas (cf. Rojo y Montero, 1983).

TABLA 4²⁰

Esquemas condicionales latinos y castellanos en perspectiva diacrónica					
Tipo	Esquema verbal latino	Forma verbal heredera en romance castellano	Sustituto		
			XII-XIII	XIV-XV	XV-XVI
Pot. No-pas. ²¹	<i>Si habeam, dem</i> (pte. subj.)	<i>tenga</i>	<i>Si -re</i> <i>Si -se</i> (<i>Si -rá</i>) (<i>Si -ría</i>)	<i>Si -re</i> <i>Si -se</i>	<i>Si -re</i> <i>Si -se</i>
	<i>Si habuerim, dem</i> (pret. perf. subj.)	Ø / <i>tuviere</i>			
Pot. Pas. ²²	<i>Si haberem, darem</i> (pret. imperf. subj.)	Ø / <i>tuviere</i>	(<i>Si -se, -se</i>) <i>Si -se, -ra</i> <i>Si -se, -ría</i>	<i>Si -se, (-ra)</i> <i>Si -se, (-ría)</i> (<i>Si -ra, -ra</i>)	<i>Si -se, (-ra)</i> <i>Si -se, (-ría)</i>
Irr. No-pas. ²³	<i>Si haberem, darem</i> (pret. imperf. subj.)	Ø / <i>tuviere</i>	(<i>Si -se, -se</i>) <i>Si -se, -ra</i> <i>Si -se, -ría</i> (<i>Si -ra, -ra</i>)	(<i>Si -se, -ra</i>) <i>Si -se, -ría</i> (<i>Si -ra, -ra</i>)	(<i>Si -se, -ra</i>) <i>Si -se, -ría</i>
Irr. Pas. ²⁴	<i>Si habuissem, dedissem</i> (plusc. subj.)	<i>tuviese</i> (plusc. > imperf.)	(<i>Si -se, -se</i>) <i>Si -se, -ra</i> (<i>Si -se, -ría</i>) (<i>Si -ra, -ra</i>) (<i>Si -se/-ra</i> +ppio.)	<i>Si -ra, -ra</i> (<i>Si -se/-ra</i> +ppio.)	<i>Si -ra, -ra</i> (<i>Si -se/-ra</i> +ppio.)
		<i>tuviera</i> (plusc. ind. > imperf. subj.)			
		<i>hubiese, -ra tenido</i>			

En conformidad con el orden que proporciona la tabla 4, a continuación se sintetizan los principales postulados que la bibliografía expone sobre cada esquema condicional en cuestión:

1. Según Rojo y Montero (1983), el esquema latino *si habeam, dem*, que servía para expresar potencialidad de no-pasado, ya casi no figura en la Edad Media. Porcar (1993) asocia este

hecho con la confusión entre los esquemas *si habeam* y *si habebo* —que venía operando ya desde el latín clásico— y la sustitución de este por *si habuerim*. Como heredero romance de este tipo de estructura condicional, Rojo y Montero (1983) registran el esquema *si tuviere, daré/doy* como el más frecuente. Pero, como se verá, esta idea no está libre de cuestionamientos.

20 Para la confección de esta tabla, se han adaptado fundamentalmente los hallazgos de Rojo y Montero (1983), pero representa la mayoría de las investigaciones. Se ha adoptado el esquema tripartito clásico solo con fines metodológicos, a saber, organizar los hallazgos a través de las investigaciones. Esta tabla no pretende reflejar los datos porcentuales —de ahí que los esquemas con baja frecuencia aparezcan entre paréntesis—, sino más bien las tendencias generales y el tipo de resultados a que se solía llegar en las investigaciones emprendidas hasta la fecha.

21 Potencial de no-pasado.

22 Potencial de pasado.

23 Irreal de no-pasado.

24 Irreal de pasado.

2. Uno de los mayores desacuerdos en la bibliografía sobre la evolución de los esquemas condicionales del latín al español reside en la forma de abordar la prótasis *si habuerim*. Para Lapesa (2000), por ejemplo, como la contingencia de presente deja de expresarse con el esquema *si habeam, dem*, en su lugar se favorece el uso del perfecto de subjuntivo (*habuerim*) fundido en el futuro de subjuntivo. En la misma línea de Lapesa, Porcar (1993) sugiere que esta forma acentúa más el grado de contingencia. Además, Rojo y Montero (1983) llegan a considerar que el heredero *si tuviera, daré/doy* es el esquema canónico para la expresión potencial de no-pasado durante toda la Edad Media. Pero como ya fue explicado, lo más seguro es que la forma verbal *tuviera* haya surgido a partir del futuro perfecto de indicativo (*habuero*) y que haya expresado realidad más que contingencia. Según Veiga (2006), en su lugar comienza a emplearse la forma heredera de *habuissem*, es decir, *tuviese*, que evoluciona con valor imperfectivo. Considérese que esta forma verbal hereda tanto el valor de potencialidad como el de irrealidad. Por otra parte, las investigaciones (cf. Rojo y Montero, 1983: 72) también han dado cuenta de apariciones menores de las formas *tendrá* y *tendría* en prótasis potenciales de no-pasado, pero se dejan de documentar a partir del siglo XIII.
3. Dado que el pretérito imperfecto del subjuntivo latino estaba en desuso, el esquema *si haberem, darem* también desaparece. Al igual que en el caso anterior, el nascente imperfecto de subjuntivo *tuviese* es el que sustituye la forma verbal de la prótasis.
4. El esquema *si habuissem, dedissem*, por lo general, en latín expresaba irrealidad de pasado. Pero el cambio experimentado en la forma verbal *habuissem* —es decir, la pérdida del valor temporal de pluscuamperfecto, y la adquisición de valores de imperfectividad y de no-pasado— repercutió en que el heredero *tuviese* haya sido óptimo para prótasis tanto irreales como potenciales, sin importar la referencia temporal. A pesar de que el heredero *tuviese* es el que predomina en las prótasis condicionales tanto irreales como potenciales durante los siglos XII y XIII, en las apódosis disminuye considerablemente su uso al punto de desaparecer (cf. Mendeloff, 1960; Rojo y Montero, 1983). En su lugar, compiten las formas *diera* y *daría* (Macías, 1997)²⁵.
5. Los datos que aportan Rojo y Montero (1983) para el uso medieval de *si tuviese daría* parecen apoyar la idea de que la línea entre potencialidad e irrealidad se pierde, puesto que figuran en diferentes momentos tanto como expresión de potencialidad como de irrealidad, aunque pareciera especializarse para la expresión de contingencia pasada²⁶. Sin duda, la funcionalidad que adquirió este esquema como sustituto de *diese* se debió en gran medida a que *daría* surgió con una referencia temporal unívoca de futuro con respecto a un pasado, lo que habría favorecido su aparición en condicionales de pasado. No obstante, ya a partir del XII conforman apódosis de no-pasado. Esta forma a partir del siglo XIV casi se restringe de forma canónica para irreales de no-pasado.
6. El esquema romance *si tuviese diera* se remonta a la variante latina de irreales de pasado *si habuissem dederam* (cf. Porcar, 1993: 121). En castellano medieval, hasta el siglo XIV, *diera* alterna con las formas *diese*

25 Según Marcos Marín (1979), la apódosis con *daría* no expresa irrealidad de pasado. Pero la mayoría de los autores parecen desechar esta idea (cf. Herrero, 2005).

26 Aunque, por otro lado, Bartol (1989: 252) concluye que esta forma se especializó para la expresión de la potencialidad y de la irrealidad de presente, y casi nunca se refiere al pasado.

y *daría*, y durante los siglos XIV y XV se especializa en la expresión de irrealidad de pasado, según los datos aportados por Rojo y Montero (1983). Otro cambio importante que comienza a ocurrir en el siglo XIV es el asentamiento —esporádico en el XIII y casi restringido a irreales de pasado— de la forma *diera* en prótasis de irreales con cualquier expresión temporal y —en menor grado— en potenciales de pasado. Esto incidió en la desaparición de los esquemas *si tuviese diera* y *si tuviese daría* para las irreales de pasado. Un número importante de autores ha explicado este cambio como una tendencia a la simetría oracional entre prótasis y apódosis (cf. Cejador y Fauca, 1905; García de Diego, 1952; Harris, 1971; Marcos Marín, 1979), pero también hay quienes han expuesto buenas razones para desestimar esta tesis (Veiga, 2006: 189 y ss.). Además, se ha argumentado (cf. Mendeloff, 1960; Rojo y Montero, 1983; Veiga, 2006) que la aparición de *diera* en prótasis condicionales de irrealidad fue el hecho crucial que devino en su proceso de subjuntivización. Finalmente, Rojo y Montero (1983) también plantean que, cuando el esquema *si tuviera diera* se canoniza para la expresión de irrealidad de pasado a fines del XIV, se genera un declive en el uso de las formas compuestas hasta el siglo XVI²⁷

5. Valoración

A lo largo de este estudio, se han revisado las principales investigaciones sobre oraciones condicionales en perspectiva diacrónica, con el fin de organizar el acopio de información en cuanto a la tipología, la evolución a partir de los esquemas latinos, la incidencia de la restructuración de las formas verbales latinas y el relativo equilibrio que adquieren los esquemas en la Edad Media. Dicho panorama permite recono-

cer los hallazgos, carencias y nuevas posibilidades de análisis que detallamos a continuación.

5.1. Sobre la naturaleza lingüística de las oraciones condicionales

La principal carencia en la descripción de las oraciones condicionales, en tanto entidad lingüística, ha sido la constante tendencia a homologarlas con los silogismos hipotéticos de la lógica del tipo *si p entonces q*. Sin embargo, ya desde la segunda mitad del siglo XX, los gramáticos han avanzado muchísimo en la unificación de criterios. A continuación, se sintetizan los principales hallazgos y acuerdos:

1. Entre prótasis y apódosis existe una relación pragmática o enunciativa de implicación. Esto significa que la carga suposicional de la prótasis, en tanto acto de habla, siempre es fundamento sobre el cual se interpreta el enunciado de la apódosis.
2. Entre las formas verbales de la prótasis y de la apódosis, se configura una red de combinaciones modales y temporales que genera diferentes grados de posibilidad de cumplimiento de lo expresado en el conjunto condicional.
3. El nexos más productivo siempre ha sido la conjunción *si*. Esta alberga en gran medida la carga suposicional de la estructura condicional. Además, en español, ha adquirido propiedades modalizadoras tras un proceso de gramaticalización. Si bien dicha conjunción es la prototípica, también hay una elevada cantidad de locuciones conjuntivas que permiten expresar diferentes matices semánticos en la formulación de una condición.

5.2. Sobre la tipología

La aplicación del *principio de funcionalidad* ha sido el principal punto de partida en el proceso de abandonar la perspectiva logicista

27 Keniston (1937: 415) señaló la misma uniformidad del esquema *si tuviera diera* como la causa de que, a partir del siglo XVI, nuevamente vuelvan a emplearse formas compuestas.

para una propuesta de tipología condicional. Sobre este fundamento, se dirigió la atención a las oposiciones modo-temporales de las formas verbales de la prótasis y de la apódosis. En este rumbo, no obstante, ha habido dos grandes problemas: (1) el polimorfismo de las formas verbales ha impelido a los investigadores a considerar factores externos, muchas veces semánticos o pragmáticos, que terminan por subjetivizar la tipología que se busca sustentar, y (2) la tendencia mayoritaria en el empleo de una tipología con base funcional ha sido la de mezclar el modo y el tiempo verbal, lo que ha generado clasificaciones dificultosas e inadecuadas para explicar el cambio lingüístico. Una de las mejores alternativas que se han explorado para soslayar este vacío es la propuesta de Veiga (1991), según la cual existiría una sola oposición funcional con sustento lingüístico, a saber, *irrealidad / no realidad*.

Ahora bien, en los estudios históricos de oraciones condicionales, el procedimiento más adecuado para la investigación diacrónica ha sido aquel que va desde la relativa tripartición latina hacia la bipartición romance. Dicha aproximación parece ser la más acertada, pues los datos documentados favorecen tanto un estado de relativo equilibrio ternario en el sistema de condicionales latinas —validado por las tres oposiciones modales clásicas— como la casi total anulación del límite entre contingencia e irrealidad con el desbarajuste del sistema verbal que, en su paso a las lenguas romances, configura un esquema binario. Si bien resulta esencial, como punto de partida, definir los criterios clasificatorios empleados, las investigaciones tienden a instaurar la tipología como el objeto de estudio por excelencia o exclusivo de las oraciones condicionales. En efecto, muy pocos estudios se han planteado con el fin de explorar aspectos ajenos a la tipología. En relación con este vacío —aunque se trata de un trabajo que apunta a comprender las estructuras condicionales solo en la lengua de los fue-

ros medievales—, el de Mondéjar (1987-1989) es uno de los pocos estudios que han abandonado la clásica perspectiva tipológica. Su *modus operandi* se configura en función de detectar factores contextuales o discursivos que llevan a las estructuras condicionales a adquirir valores especializados, sin que medie de antemano una discusión acerca de la tipología a seguir. Lo mismo puede decirse de aquellos autores que han procurado constituir inventarios sobre nexos condicionales medievales (cf. Mondéjar, 1966; Bartol, 1992). Destaca, en esta línea, la exhaustiva tesis doctoral de Olga Julián (2012) sobre los diferentes nexos condicionales empleados entre los últimos siglos medios y los siglos de oro.

5.3. Sobre la evolución de los esquemas condicionales del latín al español medieval

Múltiples y complejos han sido los hallazgos en cuanto a la evolución del sistema condicional desde el desbarajuste de los esquemas latinos hasta el ensayo de diferentes posibilidades combinatorias durante el medioevo. Con el fin de avanzar en la organización de los tales y de promover, por tanto, su comprensión, se agrupan esquemáticamente en las siguientes divisiones:

1. Ha sido evidente y ya bastante reiterado el hecho de que la evolución de los esquemas condicionales no puede dissociarse de la evolución del sistema verbal latino. En otras palabras, hay una relación de causalidad, por la cual cada proceso que experimentó el verbo latino —a saber, la desaparición de formas verbales, la aparición de nuevas formas, la adquisición de nuevos valores y la propagación de formas compuestas— repercutió en la configuración de las estructuras condicionales.
2. No obstante lo anterior, las investigaciones han dado cuenta de la incidencia del contexto condicional en el proceso de subjuntivización de la forma *tuviera*. Dicho proceso

comienza a fraguarse con el triunfo de *diera* por sobre *diese* y *daría* en apódosis irreales, que se completa durante el siglo XIV y XV. Luego, se intensifica con el paso de la forma *diera* a prótasis irreales y, en menor medida, potenciales. Este importante hecho lingüístico da fundamento para generar hipótesis sobre otros casos en que se pudiera haber generado semejante influencia —si bien, no ha habido estudios que hayan puesto a prueba esta idea—.

3. Las condicionales con prótasis en modo indicativo han sido las más estables en su evolución desde el latín. Sin embargo, sobre los esquemas probables o reales a los que dan lugar se ha generado uno de los mayores desacuerdos. Como se ha documentado, por una parte, hay quienes ven en el desaparecido futuro del subjuntivo *tuviera* la expresión de la potencialidad, mientras que, por otra, hay quienes han asociado esta forma verbal con la expresión de la probabilidad.
4. Las condicionales con prótasis en subjuntivo han experimentado cambios estructurales debido a la evolución de las formas verbales latinas. En términos globales, el más importante de todos ha sido la anulación del límite de potencialidad e irreabilidad. Esta interpretación se funda, principalmente, en que las formas verbales del subjuntivo adquieren tal disparidad de valores que son funcionales para la expresión tanto de contingencia como de irreabilidad. Este hecho está motivado, entre otros factores, por la evolución de la forma verbal *habuisssem* desde el valor temporal pluscuamperfecto al imperfecto.
5. Por otra parte, hacia el siglo XV ha sido documentada una relativa especialización en los siguientes esquemas irreales:

- a. *Si tuviese, daría* > Irrealidad de no-pasado
- b. *Si tuviera, diera* > Irrealidad de pasado

Esta estabilidad en los esquemas para expresar irreabilidad de pasado pudo haber hecho retroceder el avance de las formas compuestas en la prótasis a fines del siglo XIV.

5.4. Sobre el objeto de estudio, metodologías y enfoques

Tras un rápido examen de las principales investigaciones, queda manifiesto que el objeto de estudio en la mayoría de los casos ha sido la evolución de los *esquemas condicionales*, es decir, las combinaciones modo-temporales de las formas verbales de la prótasis y de la apódosis. Y esto, casi siempre en el contexto demarcado por el nexos *si*. En este sentido, es evidente que hay muchas aristas que aún no han sido focalizadas. Sería interesante, por ejemplo, continuar desarrollando estudios como el de Mondéjar (1966), que determinen si la semántica del nexos *si* incide en o restringe el valor de la tipología condicional; o bien, estudios que exploren el período condicional como posible contexto que favorece la gramaticalización de conjunciones o locuciones conjuntivas. La complejidad de las estructuras condicionales también admite la posibilidad de observar factores como el orden de los constituyentes, el tipo de verbo, el comportamiento de los verbos modales o la influencia de los términos de polaridad negativa, entre otros parámetros no estudiados. En cuanto a la conjunción *si*, también podría observarse en profundidad los efectos de modalización y subordinación que ejerce en la forma verbal a la que introduce. Otra dimensión que, hasta donde se tiene noticia, no ha sido explorada²⁸ es la cercanía estructural y semántica entre los diferentes tipos de oraciones bipolares: temporales, causativas, condicionales

28 En cierto modo, una excepción ha sido el trabajo de Veiga (1991), aunque solo focaliza condicionales y concesivas sin referirse a la direccionalidad.

y concesivas. Tal como ha señalado Montolío (1999: 3716), parece haber una cadena de evolución unidireccional que va desde la temporalidad hacia conceptualizaciones más complejas como la condicionalidad —y otras de tipo lógico—. Desde luego, este proceso podría ser estudiado en la gramaticalización que experimentan los nexos condicionales, pero además constituye un filón que abre camino a la comparación tipológica entre lenguas y al análisis de la actividad romancesadora en tanto traducción desde lenguas cuyas estructuras condicionales manifestaban diferentes grados de gramaticalización en esta cadena evolutiva. Finalmente, es de notar que prácticamente no ha habido intentos por estudiar, desde una óptica pragmática, las diferentes realizaciones de estructuras condicionales en función del contexto, como, por ejemplo, rastrear antecedentes antiguos para las denominadas condicionales suspendidas del tipo “si supiera...”. En este sentido, es especialmente oportuna la perspectiva analítica que busca estudiar “lo oral en lo escrito”²⁹, mediante la observación del discurso directo y de los diferentes perfiles conceptuales que caracterizan a un determinado tipo textual.

Asimismo, es de notar que, dado que este tipo de trabajos prácticamente cesó a fines del siglo XX, no ha habido intentos por aplicar las nuevas herramientas metodológicas como corpus diacrónicos del español. En efecto, salvo algunos casos muy puntuales y parciales (cf. Rojo y Montero, 1983; Bartol 1989), ningún trabajo opera con información extraída de un corpus. Otra carencia metodológica reside en que la mayoría de las investigaciones, hasta la fecha,

ha seleccionado textos literarios —muchas veces extraídos de gramáticas históricas— y, en menor medida, prosa histórica y fueros. Para la selección de los datos tampoco se ha operado de manera sistemática con el fin de observar patrones estadísticos. Además, la datación de los documentos —y, por tanto, la representatividad de los datos— no ha sido la más confiable en las primeras investigaciones. El problema principal de este procedimiento es que ha conducido a generalizaciones. Por tanto, el mayor desafío metodológico pendiente para las próximas investigaciones radica en la posibilidad de sustentar sus metodologías con el empleo de los actuales corpus diacrónicos del español, como el CORDE³⁰, el Corpus del Español³¹, el CODEA³², el Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del Español (NDHE)³³ y Biblia Medieval³⁴, entre otros. Esta ventaja, además de proporcionar datos estadísticos más precisos, permitiría observar y correlacionar los datos con los diferentes tipos de texto en que aparecen las oraciones condicionales.

Finalmente, también salta a la vista la ausencia de perspectivas teóricas con las que se aborde el cambio lingüístico. En ese sentido, los actuales modelos teóricos que han sido profusamente desarrollados en la sintaxis histórica sitúan al investigador en una posición aventajada para continuar examinando las oraciones condicionales en su diacronía. Sería interesante, por ejemplo, aplicar el aparato conceptual que Alexandre Veiga (1989, 1991, 1999, 2006) ha ido configurando para el análisis del modo subjuntivo en perspectiva diacrónica, o bien, integrar perspectivas de corte generativista que

29 También llamada *oralidad conceptual* (cf. Koch y Oesterreicher, 1990 [2007]).

30 Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es>

31 Davies, Mark (2002-): *Corpus del Español: 100 million words, 1200s-1900s*. Disponible en línea en: <http://www.corpusdel.espanol.org>

32 Sánchez-Prieto Borja, Pedro (coord.): *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700*. <http://demos.bitext.com/codea>.

33 Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española (2013): *Corpus del Nuevo diccionario histórico (CDH)* [en línea]. <http://web.frl.es/CNDHE>.

34 Enrique-Arias, Andrés (ed.) (2008): *Biblia Medieval*. <http://www.bibliamedieval.es>.

revelen más acerca de la estructura sintáctica en cuanto tal. Asimismo, ya sea para la evolución de los esquemas condicionales como para otros aspectos relacionados con la condicionalidad, aún no se han emprendido estudios que se sustenten en actuales teorías del cambio lingüístico, como la gramaticalización, que tanta luz podría arrojar para el estudio de los diferentes nexos condicionales, o en modelos teóricos explicativos, como el de las *Tradiciones Discursivas*. Estas perspectivas permitirían seguir abriendo camino en la comprensión histórica del fenómeno y contrastar o complementar los hallazgos acumulados hasta el día de hoy.

6. Bibliografía citada

BARTOL, José Antonio, 1992: "Algunas conjunciones y locuciones condicionales usadas en la Edad Media" en José Antonio BARTOL y otros (coord.): *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 85-110.

BARTOL, José Antonio, 1989: "El condicional simple en la apódosis de las irrealidades de pasado en la Edad Media" en Julio BORREGO NIETO (coord.): *Philologica: Homenaje a Antonio Llorente*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 241-254.

BASSOLS DE CLIMENT, Mariano, 1956: *Sintaxis latina*, Madrid: CSIC.

CASTRILLO, Pilar, 1991: *La estructura de las condicionales*, Madrid: Cuadernos de la UNED.

CEJADOR Y FRAUCA, Julio, 1905: *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en 'El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha'*, Madrid: Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.

CLOSS-TRAUGOTT, Elizabeth y otros (eds.), 1986: *On Conditionals*, Cambridge: Cambridge University Press.

CONTRERAS, Lidia, 1963: "Las oraciones condicionales", *Boletín de Filología de la Universidad de Chile* 15, 33-109.

COSERIU, Eugenio, 1981: *Lecciones de lingüística general*, Madrid: Gredos.

DUCROT, Oswald, 1971: "L'expression en français de la notion de condition suffisante", *Langue Française* 12, 60-66.

DUCROT, Oswald, 1972: *Dire et ne dire pas*, París: Hermann.

EBERENZ, Rolf, 2005: "Cambios morfosintácticos en la baja Edad Media" en Rafael CANO AGUILAR (coord.): *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 613-623.

GARCÍA BERRIO, Antonio, 1970: "Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español (el esquema tradicional a la luz de la moderna lingüística: tipos de construcción, transformación y funciones)", *Anales de la Universidad de Murcia*, vol. 28, 3-4, 209-231.

GARCÍA DE DIEGO, Vicente, 1952: "La uniformación rítmica en las oraciones condicionales", *Estudios dedicados a Menéndez Pidal III*, Madrid, 95-107.

GILI GAYA, Samuel, 1980 [1961]: *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona: Bibliograf.

HARRIS, Martin B., 1971: "The History of the Conditional Complex from Latin to Spanish: Some Structural Considerations", *Archivum Linguisticum* 2, 25-33.

HARRIS, Martin B., 1986: "The Historical Development of Conditional Sentences in Romance", *Romance Philology* 39.4, 405-436.

HERRERO RUIZ DE LOIZAGA, Francisco J., 2005: *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Madrid: Gredos.

JULIÁN, Olga, 2012: *La 'condición': más allá del si. La expresión de la condicionalidad en la Edad Media y Siglos de Oro*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

KENISTON, Hayward, 1937: *The syntax of castilian prose. The sixteenth century*, Chicago: University of Chicago Press.

KOCH, Peter / OESTERREICHER, Wulf, 1990 [2007]: *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*, Madrid: Gredos.

LAPESA, Rafael, 2000: *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid: Gredos.

MACÍAS, Cristóbal, 1997: "La oración condicional: del latín al español", *Analecta Malacitana* 20.2, 447-474.

MARCOS MARÍN, Francisco, 1979: "Observaciones sobre las construcciones condicionales en la historia de la lengua española", *Nueva Revista de Filología Hispánica* 28.1, 86-105.

MENDELOFF, Henry, 1960: *The Evolution of the Conditionals Sentence Contrary to the Fact in Old Spanish*, Washington, D.C.: The Catholic University of America Press.

MONDEJAR, José, 1966: "La expresión de la condicionalidad en español", *Revista de Filología Española* 49, 229-254.

MONDEJAR, José, 1987-1989: "La expresión de la condicionalidad, de la temporalidad y de la concesividad en la lengua de los fueros: notas de sintaxis medieval", *Estudios Románicos* 5, 948-962.

MONTOLÍO, Estrella, 1999: "Las construcciones condicionales" en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, 3643-3737.

NARBONA, Antonio, 1989: *Las subordinadas adverbiales impropias en español. Bases para su estudio*, Málaga: Librería Ágora.

PÉREZ SALDANYA, Manuel, 1999: "El modo en las subordinadas relativas y adverbiales" en Ignacio BOSQUE y Violeta DEMONTE (dirs.): *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid: Espasa, 3253-3322.

POLO, José, 1971: *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*, Granada: Universidad de Granada.

PORCAR, Margarita, 1993: *La oración condicional: La evolución de los esquemas verbales condicionales desde el latín al español actual*, Valencia: Universitat Jaume I.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 1931: *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa.

ROCA, Ismael, 1976: "En torno al período condicional latino", *Millars* 3, 105-117.

ROJO, Guillermo, 1978: *Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela: Anexo 14 de *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*.

ROJO, Guillermo y Emilio MONTERO, 1983: *La evolución de los esquemas condicionales (Potenciales e irreales desde el Poema del Cid hasta 1400)*, Santiago de Compostela: Anexo 22 de *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*.

SECO, Rafael, 1971 [1930]: *Manual de gramática española*, Madrid: Aguilar.

VAIREL, Hélène, 1981: "Un modele d'analyse linguistique des conditionnelles: latin 'si di sunt', 'si di sint', 'si di essent'", *Bulletin de la Société Linguistique de Paris* 76.1, 275-326.

VEIGA, Alexandre, 1989: "La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo el español", *Verba* 16, 257-338.

VEIGA, Alexandre, 1991: *Condicionales, concesivas y modo verbal en español*, Santiago de Compostela: Anexo 34 de *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*.

VEIGA, Alexandre, 1999: “La tipología de las oraciones condicionales castellanas en publicaciones recientes: el peso de una tradición en la investigación lingüística”, en *Actas del I Congreso Internacional de Historiografía Lingüística Española*, Madrid: Arco-Libros, 685-698.

VEIGA, Alexandre, 2006: “Las formas verbales subjuntivas. Su reorganización modo-temporal”, en Concepción COMPANYY (ed.): *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal*, México D.F.: Fondo de Cultura Económica. v.1, 93-240.